

Agua

Dese en esta Junta de Comision de los Caballeros de la Ciudad de
 Madrid de la Pedraza de Millones y suerto en el On de
 por Verca de lo d. Nro Señora de la Cruz y Camero Comision
 de la Ciudad de Murcia con fha de Veinte y cinco del mes de
 Encarion de Nra Orden con Relaj de N de N de Veinte y siete
 lo pasado de un año y conviene la fangue a el guardiente
 de mas sin embargo en el amensura con dnyendo dho
 de pado a fin de que hanendo se su aca en el mes de
 Nuebe dias compareca su Representador ante dho Comision
 y sitiente con poder bastante y se sus correspondiente a ser por
 el Tribunal que combiene para el pago de lo que debiere contribuir
 segun dha Resolucion de la liquidacion ganada y recibida
 para ello y la Com. y entendido que se va a dnyendo y dnyendo
 proceder con el Mayor Comision de la Com. de lo que se prebena
 en dho de pado a fuerda de dnyendo en su dnyendo los papeles y en
 anterior dnyendo sobre qual dependencia de lo de pado que
 practican para con la Comision para al que sea mas el pado
 al presente caso y de lo de pado de dho de pado y los Com. de
 ber. La Com. de pado y de la Com. de pado en lo de pado ante
 teroza los que escriban en nombre de la Ciudad de la Com. de
 de Murcia poniendole en esta dnyendo y que algun Corto de pado
 y aya en lo de pado no era Comision de pado de pado al
 dnyendo

Dese en esta Junta de Comision de los Caballeros de la Ciudad de
 Madrid de la Pedraza de Millones y suerto en el On de
 por Verca de lo d. Nro Señora de la Cruz y Camero Comision
 de la Ciudad de Murcia con fha de Veinte y cinco del mes de
 Encarion de Nra Orden con Relaj de N de N de Veinte y siete
 lo pasado de un año y conviene la fangue a el guardiente
 de mas sin embargo en el amensura con dnyendo dho
 de pado a fin de que hanendo se su aca en el mes de
 Nuebe dias compareca su Representador ante dho Comision
 y sitiente con poder bastante y se sus correspondiente a ser por
 el Tribunal que combiene para el pago de lo que debiere contribuir
 segun dha Resolucion de la liquidacion ganada y recibida
 para ello y la Com. y entendido que se va a dnyendo y dnyendo
 proceder con el Mayor Comision de la Com. de lo que se prebena
 en dho de pado a fuerda de dnyendo en su dnyendo los papeles y en
 anterior dnyendo sobre qual dependencia de lo de pado que
 practican para con la Comision para al que sea mas el pado
 al presente caso y de lo de pado de dho de pado y los Com. de
 ber. La Com. de pado y de la Com. de pado en lo de pado ante
 teroza los que escriban en nombre de la Ciudad de la Com. de
 de Murcia poniendole en esta dnyendo y que algun Corto de pado
 y aya en lo de pado no era Comision de pado de pado al
 dnyendo

